



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0431-2025-UNAP

Iquitos, 8 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 104-2025-OCRI-UNAP, presentado el 8 de abril de 2024, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre autorización de viaje de doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 14 al 16 de abril de 2025, de doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo IV, nivel STA, asignada al Rectorado, para que realice el apoyo logístico a la mencionada oficina, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Lima del 14 al 16 de abril de 2025**, de doña **Rosa Graciela Pinedo Da Silva**, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo IV, nivel STA, asignada al Rectorado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Rosa Graciela Pinedo Da Silva**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Rosa Graciela Pinedo Da Silva**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. RVAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, OCRI, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo (2)
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL